Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 14:57

Resolución Jefatural

N° 280-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,27 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 597-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 022862-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 289-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJBIE código seguridad: 597

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 14:57

con trabajar por un período de uno (01) a tres (03) años al servicio del Perú, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de esta, los beneficios de la capacitación recibida por el Estado, conforme a la normatividad sobre la materia.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe Nº 597-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 27 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 597-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJBIE código seguridad: 597

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 14:57

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y seis (36) becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y seis (36) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta y seis (36) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los treinta y seis (36) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 597-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 23:23

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJBIE código seguridad: 597

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 14:57

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ANGELICA MAMAIS SUKUT YAUN	48702196	101403	2024
2	AYITA CARHUAMACA SALVADOR	71027228	97707	2024
3	BETSY QUILCA SALVADOR	71849558	96591	2024
4	CECILIA MARISELI VASQUEZ LLANOS	75311419	93001	2024
5	DEYLY VELASQUEZ DIAZ	70972785	95968	2024
6	ELMER VARGAS OLIVERA	71029369	95010	2024
7	EMI CARITO UGAZ SUAREZ	73801049	92769	2024
8	ESCARLE JOMEINE QUISPE LIVIAS	75134877	96757	2024
9	FLOR INES AGUILAR VALENZUELA	77480022	96382	2024
10	GREISY ANGELA ALANIA ALVAREZ	71257594	100443	2024
11	GUIDO JOSE ESPINOZA LLACHUA	73754519	78602	2023
12	JAMES ARNOLD BAZAN FERNANDEZ	74210563	101081	2024
13	JHONATAN RAUL QUIROZ QUIROZ	71938575	97928	2024
14	JIMENA PAOLA CHAVEZ CONDE	74908213	98930	2024
15	JOSE ABELARDO ESPINOZA QUIÑONES	77711736	86979	2024
16	JUAN CARLOS SAAVEDRA ALVARADO	73445680	96965	2024
17	KARLA LLESENIA CARBAJAL MAYTAHUARI	75311847	97317	2024
18	KENNY NICOLAE BALAREZO RUIZ	71602800	102530	2024
19	LILIANA MABEL QUISPE GUERRERO	75509134	101305	2024
20	LUZ YODINA RAMOS MARCA	70910211	100415	2024
21	MAIDA LEOVE SANTOS CAMPOS	72615379	100475	2024
22	MARIA ALEJANDRA BAZAN PEREZ	73598952	86172	2024
23	MARISOL YOVANA QUISPE CCACCA	72099417	100670	2024
24	MARY LUZ ROJAS ZURITA	70024079	90669	2024
25	MERLY CONCEPCION QUISPE CHUMPITAZ	70097013	95987	2024
26	MILAGROS GONZALES SUMOSO	72721266	90074	2024
27	MILUSCA PAMELLA HUAITA GARCIA	70521955	94824	2024
28	MIRCO AQUILINO JULCA PONTE	72085922	87517	2024
29	PEDRO ABELARDO TITO VALERO	70404234	89616	2024
30	VANESSA SARMIENTO BORDA	76802429	90257	2024
31	WALDIR PIO JOSSEIN MAMANI ALANOCA	71848562	91989	2024
32	YACKELIN NOHEMI OLIVERA MARTINEZ	72544646	89272	2024
33	YHEMILYN DARLYN HUARINGA NOLASCO	70358956	102479	2024
34	YOVER EDINSON HOYOS YACUPAICO	76398073	87326	2024
35	YULER YERRY MONTALVO SOTO	71540868	97575	2024
36	ZENAIDA CENTENO CHURA	74497314	98033	2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJBIE código seguridad: 597